



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Guadalajara de Buga – Valle del Cauca
Nueve (09) de octubre del dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE	GERMÁN ANDRÉS OSORIO SALAZAR Y OTROS
DEMANDADO	WILMER ORLANDO GONZÁLEZ PULGARÍN Y OTROS
RADICADO	76-111-31-03-001-2021-00089-00
INSTANCIA	PRIMERA
PROVIDENCIA	AUTO n.º 985
TEMAS Y SUBTEMAS	DESISTIMIENTO ACCION PENAL – RATIFICACION MEDIOS DE PAGO
DECISIÓN	AGREGA Y PONE EN CONOCIMIENTO

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procede a resolver lo pertinente:

AGRÉGUENSE al expediente los memoriales allegados por la parte demandante, relacionados con la ratificación de poder, autorización de pago y desistimiento de la acción penal.

TÉNGASE por autorizada la forma de pago indicada por los demandantes, consistente en:

\$252.000.000 a MARÍA SELMARY SALAZAR MARÍN, en la cuenta de ahorro No. 488419111064 del Banco Davivienda.

\$98.000.000 al Dr. LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO, en la cuenta corriente No. 75812907191 de Bancolombia.

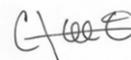
TÉNGASE por informado el desistimiento de la acción penal presentado por GERMÁN ANDRÉS OSORIO SALAZAR en contra de WILMER ORLANDO GONZÁLEZ PULGARÍN, en el proceso con radicación 76111600016520210178200, ante la Fiscalía 45 Local de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca.

NOTIFÍQUESE,


NATALIA MARÍA VENENCIA GALEANO
JUEZ
JAA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
GUADALAJARA DE BUGA, VALLE
SECRETARÍA

El auto anterior se notificó por Estado N° **108** de hoy
OCTUBRE 10 DE 2024, a las 8:00 A. M.



CARLOS ANDRÉS GUTIÉRREZ ORTIZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Natalia Maria Venencia Galeano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b1f8d5d26f8bd8c2b10c56b9cb954d17f23c2442c564d60e1763ca343072d9a**

Documento generado en 09/10/2024 12:22:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>